



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

VISTOS, el Informe N° 000164-2023-DIA-VLB/MC, de fecha 08 de mayo del 2023, el Informe N° 010941-2023-DIA/MC, de fecha 12 de mayo del 2023; y los expedientes N° 2023-0061945, N° 2023-0059299, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "CHILA JATUN "LA FIESTA DE COLORES"" y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del artículo 78 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: *"toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía"*;

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;



Que, el Artículo 7° del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: 1. *Solicitud, con carácter de Declaración Jurada*, 2. *Descripción y Programa del espectáculo*, 3. *Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, mediante el expediente N° 2023-0061945, el señor Carlos Arturo Reynoso Bendezú, en representación de Gilgal Latinoamericana de Producciones S.A.C., presenta solicitud para la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado *"CHILA JATUN "LA FIESTA DE COLORES"*, a desarrollarse el día 21 de mayo del 2023, en el Anfiteatro del Parque de la Exposición, sito en Avenida 28 de Julio esquina con Avenida Garcilaso de la Vega, distrito de Cercado de Lima;

Que, mediante el expediente N° 2023-0059299, de fecha 24 de abril del 2023, la Embajada del Estado Plurinacional de Bolivia, remite la Carta OIP - 021/2023, a través de la cual el embajador Carlos Aparicio Vedia, presenta el aval cultural a favor del grupo artístico de folclore boliviano *Chila Jatun*;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, el espectáculo denominado *"CHILA JATUN "LA FIESTA DE COLORES"* es la presentación del espectáculo a cargo del grupo musical boliviano Chila Jatun, el cual cuenta con el apoyo institucional de la Embajada del Estado Plurinacional de Bolivia en el Perú, representada por el embajador Carlos Aparicio Vedia. En dicho documento se precisa que el grupo Chila Jatun es una agrupación de folclore boliviano con trayectoria cultural en el plano nacional e internacional y que ha sido merecedor de distintos reconocimientos y distinciones;

Que, de acuerdo al informe N° 000164-2023-DIA-VLB/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo, *"CHILA JATUN "LA FIESTA DE COLORES"*, es un espectáculo a cargo del grupo musical boliviano Chila Jatun que cuenta con composiciones propias en distintos géneros tales como huaynos, sayas, caporales, tinkus, tobas, a través de estas el grupo busca plasmar en las nuevas generaciones la identidad latinoamericana, su historia y su herencia. Asimismo, el espectáculo contará con invitados especiales tales como Milena Warthon, Renata Flores, Dorian & Korian, Illari y Karla Sofía;

Que, con relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que *"CHILA JATUN "LA FIESTA DE COLORES"*, aporta al desarrollo cultural, en la medida de que se trata de la presentación de un grupo de jóvenes músicos que promueven el folclore boliviano, cuyas obras contienen un mensaje social, siendo considerados como portavoces de los jóvenes, quienes además buscan aportar al acervo latinoamericano;

Que, con relación al acceso popular del espectáculo, en la solicitud se precisa como lugar de realización el Anfiteatro del Parque de la Exposición, sito en Avenida 28 de Julio esquina con Avenida Garcilaso de la Vega, distrito de Cercado de Lima, el día 21 de mayo del 2023, con un aforo habilitado para 1250 personas, teniendo como precio Platinum el costo de S/ 197.00 (ciento noventa y siete y 00/100 Soles); como precio Vip el costo de S/ 109.00 (ciento nueve y 00/100 Soles); como precio General el



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

costo de S/ 66.00 (sesenta y seis y 00/100 soles); y como precio Cultural el costo de S/ 38.00 (treinta y ocho y 00/100 Soles), siendo que este último al enmarcarse dentro del criterio de acceso popular cuenta con 200 entradas;

Que, en base a ello, mediante Informe N° 010941-2023-DIA/MC, se concluye que el espectáculo denominado **"CHILA JATUN "LA FIESTA DE COLORES"**, cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de folclore internacional denominado **"CHILA JATUN "LA FIESTA DE COLORES"**, a desarrollarse el día 21 de mayo del 2023, en el Anfiteatro del Parque de la Exposición, sito en Avenida 28 de Julio esquina con Avenida Garcilaso de la Vega, distrito de Cercado de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Precísese que la realización del espectáculo calificado estará supeditado a la autorización de la entidad nacional competente.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber del administrado, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 4°.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas por el administrado mediante los expediente N° 2023-0061945 y N° 2023-0059299.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyupi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Artículo 5°.- Notifíquese la presente Resolución al administrado para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

DIANA MARIA GUERRA CHIRINOS

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES